



CUT: 16075-2024

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0004-2024-ANA-AAA.U-ALA.AT**

Raymondi, 30 de enero de 2024

#### **VISTO:**

El expediente administrativo con registro CUT N° 16075-2024, presentado Hugo Alfredo OCHOA RIVERA, identificado con DNI N° 00159985, con domicilio en el Centro Poblado Villa Junín, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín, quien solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines de uso Acuícola, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que el artículo 110° de la mencionada Ley, dispone que el otorgamiento del derecho de un determinado volumen de agua superficial está sujeto a las condiciones establecidas en el Título IV y cuando corresponda al respectivo instrumento de gestión ambiental que establece la legislación vigente. En caso temporal o permanente del uso, los titulares de estos derechos están obligados, bajo responsabilidad a tomar las medidas de seguridad necesarias que eviten daños a terceros;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI se aprobó las "Disposiciones para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua con fines de Acuicultura para las Categorías Productivas de Acuicultura de Recursos Limitados(AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa(AMYPE)";

Que, con la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA se aprobó las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuícolas de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI;

Que, mediante el artículo 3°, del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI se establece las disposiciones para el otorgamiento de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para actividades acuícolas en las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE);

Que, mediante el expediente del visto, el administrado solicito la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines de uso Acuícola, bajo los alcances normativo del Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA;

Que, el Informe Técnico N° 0007-2024-ANA-ALA-AAA.U-ALA.AT, de la Administración Local del Agua Atalaya, concluye que es procedente otorgar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines de uso Acuícola al Sr. Hugo Alfredo OCHOA RIVERA, , y que existe la disponibilidad hídrica para satisfacer la demanda solicitada, con una masa anual de hasta 31,449.60m<sup>3</sup>, siendo la captación ubicado en las coordenadas UTM (WGS 84), Zona 18 S, 634723.00 mE, 8808798.00 mN, altitud 330.00 msnm obligándose al beneficiario a reportar los volúmenes de agua superficial, explotados mensualmente a la Administración Local del Agua Atalaya;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR** Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el desarrollo de la actividad acuícola a favor del Sr. Hugo Alfredo OCHOA RIVERA, identificado con DNI N° 00159985, para atender una demanda anual de hasta 31,449.60 (m<sup>3</sup>/año), por un periodo de dos (02) años, de acuerdo al detalle siguiente:

|                                                           |                 |                 |                                                                            |                 |                  |              |
|-----------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|--------------|
| Fuente de Agua                                            |                 |                 | Quebrada FOSFORO.                                                          |                 |                  |              |
| Ubicación Geográfica del Punto de Capacación (WGS 84 UTM) |                 |                 | Zona:18 S, 634723.00 mE, 8808798.00 N, altitud 330.00 msnm                 |                 |                  |              |
| Ubicación Geográfica de la unidad operativa (WGS 84 UTM)  |                 |                 | Zona: 18 S / Este: 634723.00 / Norte: 8808798.00<br>Altitud: 293.000(msnm) |                 |                  |              |
| Distribución mensual (m3)                                 |                 |                 |                                                                            |                 |                  |              |
| Ene:<br>2592.00                                           | Feb:<br>2419.20 | Mar:<br>2678.40 | Abr: 2592.00                                                               | May:<br>2678.40 | Jun:<br>2592.00  | Jul: 2678.40 |
| Ago:<br>2678.40                                           | Set:<br>2592.00 | Oct:<br>2678.40 | Nov:<br>2592.00                                                            | Dic:<br>2678.40 | Total: 31,449.60 |              |

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Los datos del objeto de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial con fines de uso Acuícola, corresponde al detalle siguiente:

|                                 |                                            |
|---------------------------------|--------------------------------------------|
| Titular                         | Hugo Alfredo OCHOA RIVERA                  |
| Clase de uso                    | Productivo                                 |
| Tipo de Uso Productivo          | Acuícola                                   |
| Categoría Productiva            | AREL                                       |
| Ubicación Política del Proyecto | Dpto: Junin, Prov: satipo, Dist: Rio Tambo |
| Ubicación Administrativa        | AAA: Ucayali, ALA: Atalaya                 |

**ARTICULO TERCERO.** - Notificar la presente resolución al sr. Hugo Alfredo OCHOA RIVERA en su domicilio correspondiente, para su conocimiento en modo y forma de ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JUAN CARLOS QUISPE HERRERA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ATALAYA